



POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL DE EUROFLYERS UAS, S.L.

EUROFLYERS UAS, S.L., empresa realiza operaciones de trabajos aéreos con aeronaves no tripuladas (UAS), fundada en 2020, expresa su compromiso de cumplimiento con la legislación penal aplicable.

EUROFLYERS UAS, S.L., desarrolla su actividad preocupada por el cumplimiento normativo en el sector de la Aviación y, en base a ello, toma la decisión de implementar un modelo de Prevención de Riesgos Penales conforme a los requisitos establecido en la norma UNE 19601:2017.

EUROFLYERS UAS, S.L., opera en el sector aeronáutico, y su actividad consiste en realizar operaciones de trabajos aéreo con aeronaves no tripuladas (UAS).

Por todo ello EUROFLYERS UAS, S.L., exige a todos sus empleados el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la prohibición de la comisión de hechos delictivos.

La materialización de este compromiso debe sostenerse sobre:

- Una sólida cultura de cumplimiento normativo.
- Mitigación de los riesgos penales a través de controles.
- Implicación de la cultura de cumplimiento por todas las partes que participan en el desarrollo de la actividad de EUROFLYERS UAS, S.L., (Sociedad, Clientes y Proveedores).

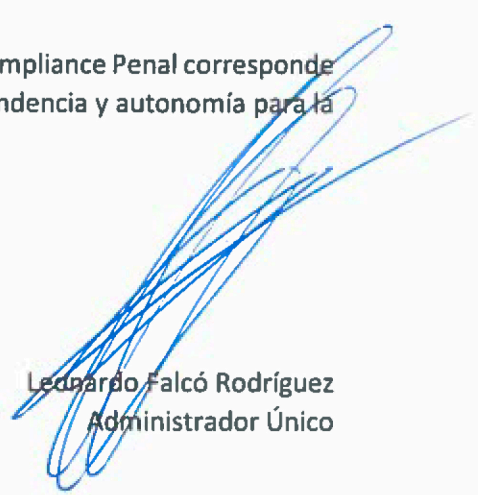
EUROFLYERS UAS, S.L., desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo penal.

Por todo ello, EUROFLYERS UAS, S.L., se compromete a cumplir con todos los requisitos determinados en el Sistema de Gestión de Compliance Penal, incluida esta política, así como realizar acciones de mejora continua sobre el mismo.

Todo el personal de EUROFLYERS UAS, S.L., tiene la obligación de comunicar a través de los canales determinados a tal fin, los potenciales riesgos penales o de incumplimiento normativo, sin que se tome ninguna represalia hacia el notificante. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de los miembros de la organización de esta política de compliance o del Sistema de Gestión de Compliance Penal tendrá consecuencias disciplinarias.

La puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal corresponde al Órgano de Compliance Penal, que tiene plena autoridad, independencia y autonomía para la toma de decisiones respecto al Sistema.

En Madrid, a 31 de mayo de 2021.



Leonardo Falcó Rodríguez
Administrador Único



POLÍTICA ANTISOBORNO DE EUROFLYERS UAS, S.L.

EUROFLYERS UAS, S.L., empresa que realiza operaciones de trabajos aéreos con aeronaves no tripuladas (UAS), fundada en 2020, expresan su compromiso de cumplir con la legislación en materia de antisoborno.

EUROFLYERS UAS, S.L., desarrolla su actividad preocupada por el cumplimiento normativo en el sector de la Aviación y, en base a ello, toma la decisión de implementar un modelo de Prevención del Soborno conforme a los requisitos establecido en la norma UNE-ISO 37001:2016.

EUROFLYERS UAS, S.L., opera en el sector aeronáutico, y su actividad consiste en realizar operaciones de trabajos aéreos con aeronaves no tripuladas (UAS).

Por todo ello EUROFLYERS UAS, S.L., exige a todos sus empleados el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la prohibición de realizar soborno.

La materialización de este compromiso debe sostenerse sobre:

- Una sólida cultura de cumplimiento normativo.
- Mitigación de los riesgos penales a través de controles.
- Implicación de la cultura de cumplimiento por todas las partes que participan en el desarrollo de la actividad de EUROFLYERS UAS, S.L., (Sociedad, Clientes y Proveedores).

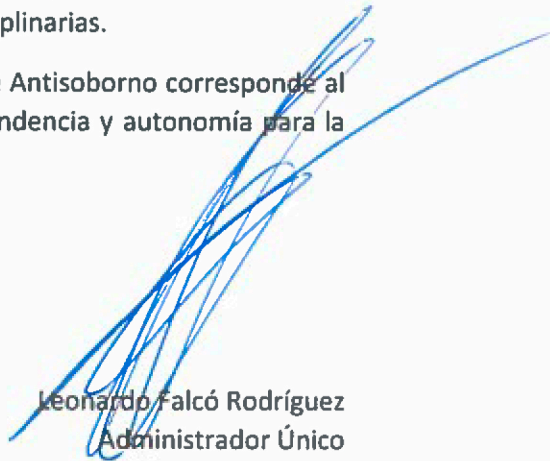
EUROFLYERS UAS, S.L., desarrolla siempre sus actividades de forma que se minimice el riesgo de soborno.

Por todo ello, EUROFLYERS UAS, S.L., se compromete a cumplir con todos los requisitos determinados en el Sistema de Gestión de Antisoborno, incluida esta política, así como realizar acciones de mejora continua sobre el mismo.

Todo el personal de EUROFLYERS UAS, S.L., tiene la obligación de comunicar a través de los canales determinados a tal fin, los potenciales riesgos de soborno o de incumplimiento normativo, sin que se tome ninguna represalia hacia el notificante. Asimismo, en caso de incumplimiento por parte de los miembros de la organización de esta política de antisoborno o del Sistema de Gestión de Antisoborno tendrá consecuencias disciplinarias.

La puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno corresponde al Órgano de Compliance Penal, que tiene plena autoridad, independencia y autonomía para la toma de decisiones respecto al Sistema.

En Madrid, a 31 de mayo de 2021.



Leonardo Falcó Rodríguez
Administrador Único